



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 123 – 2025 - MPS/CM

Sandia, 22 de diciembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA – REGIÓN PUNO.

POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2025, HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO;

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley n.º 30305, se establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n.º 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Perú establece que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo", señalando también en su numeral 8 que son competentes para: "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley";

Que, cada año se celebran diferentes actividades por motivos de carnavales, mismos que son actividades costumbristas propias del distrito de Sandia, es por ello que resulta imprescindible conformar una comisión para las actividades de carnavales, que se encuentre encargada de planificar y coordinar las actividades de carnavales de la provincia de Sandia 2026;

En consecuencia, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, luego de la deliberación por parte de los regidores y al amparo por el artículo 9 numeral 25 y artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sandia:

### ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR la conformación de la COMISION DE ACTIVIDADES DE CARNAVALES 2026 de la provincia de Sandia, la misma que será integrada por los siguientes miembros:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	OFICINA
1	PRESIDENTE	ELVIS OCHOA CHUPA	ALMACEN CENTRAL
2	SECRETARIA	SONIA YASMINA CCAZO APAZA	ASESORÍA JURÍDICA
3	TESORERO	ELEUTERIO R. CCORI QUISPE	ADMINISTRACIÓN
4	VOCAL	AGUSTIN MONTESINOS ANCCO	UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO
5	FISCAL	MIRIAM L. CARPIO RUBIN	REGIDORA

**ARTICULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR a cada uno de los miembros designados y a las demás unidades orgánicas de la municipalidad para las acciones que correspondan

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la oficina de secretaría general la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo y la unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

